



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

#### VISTO

El Oficio N° 060-2017-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de Enero a Junio 2017, por concepto del Incentivo Unico – Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 009-2016-EF y, su Anexo (Expediente N° 331-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 1579-2016-R de fecha 27.12.2016, se aprueba el Presupuesto del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2017 y, sus modificatorias por un monto de **S/. 147'933,255.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a la fecha, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, tiene aprobada la Asignación para el pago de la Nueva Escala Base del "Incentivo Unico", aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 009-2016-EF, según el siguiente detalle:

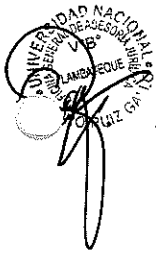
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	900.00
Profesional	800.00
Técnico	650.00
Auxiliar	650.00

Que, los importes transferidos a nuestro Pliego, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se asignan en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 **Asignación a Fondos para Personal**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto institucional Apertura –PIA - del año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de S/. 3'680,400.00 soles, para atender una **PEA de 517** trabajadores Administrativos Nombrados y Contratados, de la UNPRG, que percibieron al mes de diciembre 2016, el **INCENTIVO UNICO**, a través de una **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, es necesario **APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'816,800.00)**, correspondiente al pago de la **NUEVA ESCALA BASE** del "Incentivo Unico" por los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2017**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 510** trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 55; Profesional: 58; Técnico: 271 y; Auxiliar: 126**, con una asignación mensual de **S/. 302,800.00** soles, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones - Modificada por la Resoluciones Directorales N°s. 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y, 033-2016/50.01, de la Directiva N°. 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias; se ha registrado en el Modulo

.../





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

.../

SIAF – 2016 – la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 0000000010 – de fecha 18-01-2017, para atender el INCENTIVO UNICO por los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2017, a través del CAFAE – UNPRG;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'816,800.00)**, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la nueva Escala Base del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/. 800.00; Profesional S/. 700.00; Técnico S/. 550.00 y Auxiliar S/. 550.00, para una PEA de 517 trabajadores administrativos nombrados y contratados de la UNPRG; como se explica en el quinto considerando de la presente resolución; de acuerdo al detalle siguiente:

#### INCENTIVO UNICO MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE META	PEA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON EBFOQUE A RESULTADOS</b>									
	0010	125	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	429,300.00
	0011	1	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00
	0017	3	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	9,900.00
	0019	43	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	155,400.00
<b>2. ACCIONES CENTRALES</b>									
	0023	13	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	55,200.00
	0024	72	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	249,600.00
	0025	146	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	529,800.00
	0026	5	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	18,900.00
	0027	32	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	116,400.00
	0028	4	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	15,900.00
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>									
	0030	2	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	7,500.00
	0031	1	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00
	0032	16	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	53,700.00
	0033	5	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
	0035	3	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	13,200.00
	0036	35	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	124,200.00
	0037	4	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	13,200.00
<b>TOTALES</b>		<b>510</b>	<b>302,800.00</b>	<b>302,800.00</b>	<b>302,800.00</b>	<b>302,800.00</b>	<b>302,800.00</b>	<b>302,800.00</b>	<b>1,816,800.00</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

.../

**Artículo 2°-** La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal

**Artículo 3°-** La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes; ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°-** La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N° 009-2016-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

**Artículo 5°-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MANGEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**  
Secretario General



  
**JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector